SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/2092
BITÁCORA: 32/G1-0099/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 14 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FRANCISCO JAVIER SANDOVAL SANDOVAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFZ152-201/15/1538 de fecha 15 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Alto de Tepalozco, Nochistlan de Mejia, D-32-034-TEP-001/15, leñas en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 39.047 Metros cúbicos rollo	20	128	147	18091846	18091865
El Alto de Tepalozco, Nochistlan de Mejia, D-32-034-TEP-001/15, leñas en rollo, *Quercus potosina,* (Encino), 25.704 Metros cúbicos rollo	13	148	160	18091866	18091878

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Septiembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

C.c.e.p. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:
Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México D.F.
Dr. Victor Carlos Armas Zagoya.- Secretario del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MC'JCNR/JLRL/RAB/PCM